

Santiago, 21 de agosto de 2017

Señora
Estefanía Vásquez
Fiscal Instructor
Superintendencia Medio Ambiente
PRESENTE



Ref.: Presenta Programa de Cumplimiento

De mi consideración:

Martín Astorga Fourt, en representación, según se acreditó, de Enel Generación Chile S.A. (en adelante “Enel”), en el procedimiento sancionatorio expediente D-018-2017, a la Sra. Fiscal Instructor de la Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante, “SMA”) respetuosamente digo:

Que, en este acto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante “LOSMA”), en los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Auto-denuncia y Planes de Reparación, aprobado por Decreto Supremo No. 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “Reglamento”), así como también según lo dispuesto en la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento (en adelante “Guía”), de la SMA, y encontrándome dentro de plazo legal, vengo en presentar Programa de Cumplimiento en relación al proceso sancionatorio iniciado en contra de mi representada por medio de Resolución Exenta No. 1/Rol D-018-2017, de fecha 11 de abril de 2017, cuyos cargos fueron reformulados mediante Resolución Exenta No. 3, de fecha 10 de mayo de 2017 (en adelante el “proceso sancionatorio”), incorporando las últimas observaciones formuladas mediante Resolución Exenta No. 7/Rol D-018-2017, de fecha 14 de agosto de 2017.

A continuación se explican los principales supuestos del referido Programa de Cumplimiento, los que luego se expresarán en detalle según el formato dispuesto al efecto por la SMA.

I. Oportunidad del Programa de Cumplimiento

El presente Programa de Cumplimiento es presentado dentro del plazo establecido por la LOSMA, habida consideración de la formulación de observaciones contenidas en la Resolución Exenta No. 7/Rol D-018-2017, de fecha 14 de agosto de 2017.

II. Unidad Fiscalizable

La Unidad Fiscalizable respecto de la cual se presenta el Programa de Cumplimiento es la denominada “Central Hidroeléctrica Los Cóndores” (en adelante “Los Cóndores”), cuyo Estudio de Impacto Ambiental (en adelante “EIA”) fue aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule (en adelante “COREMA Maule”) mediante la Resolución Exenta No. 70, de 17 de abril de 2008 (en adelante “RCA 70/2008”); y “Optimización de Obras de la Central Hidroeléctrica Los Cóndores” cuya Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) fue aprobada por la Comisión de Evaluación de la

Séptima Región del Maule (en adelante “Comisión Maule”), mediante Resolución Exenta No. 150, de 16 de noviembre de 2011 (en adelante “RCA 150/2011”).

III. Indicaciones a la presentación del Programa de Cumplimiento

En relación a las modificaciones realizadas al Programa de Cumplimiento para ajustarse a las observaciones realizadas, indico lo siguiente:

1. La observación contenida en la letra e) relativa al hecho N° 2, ya había sido incorporada en la presentación del Programa de Cumplimiento refundido del 14 de julio de 2017. Específicamente en la acción N° 7.
2. En relación a la observación de la letra k) relativa al hecho No. 3, debemos hacer presente que en Anexo III.D del Programa de Cumplimiento refundido del 14 de julio de 2017, se adjuntó informe denominado: “*respuesta a la observación letra q), de la Resolución Exenta N° 5/ROL D-018-2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente*”. Se adjunta nuevamente para efectos de la fundamentación requerida, en particular, los antecedentes sobre las especies *Liolaemus monticola* y *Liolaemus tenuis* están incluidos entre las páginas 7 a 15. Adicionalmente, se incluyó en la Acción N° 10 el compromiso de incorporar información detallada con respecto a la situación actual de los bulbos en la evaluación ambiental que se lleve a cabo.
3. En relación al plazo de ejecución de la medida N° 12, esta no puede ser menor a 12 meses debido a que se necesita realizar el monitoreo por cada estación del año.

IV. Soporte Programa de Cumplimiento

Se acompaña copia digital y escrita de planilla de acciones y metas comprometidas según el formato de Programa de Cumplimiento recomendado por la SMA en la Guía.

Se acompaña en copia digital los archivos Anexos correspondientes.

V. Conclusión

Solicito a la Sra. Fiscal Instructor de la SMA tener el presente Programa de Cumplimiento por aprobado, suspendiendo el proceso sancionatorio.

Saluda cordialmente,



Martín Astorga Fourt

p.p. Enel Generación Chile S.A.

Santiago, 21 de agosto de 2017

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1		
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Al 23 de abril de 2015, existía acopio de material de excavación, que sobrepasaba el cerco perimetral del campamento, utilizando una zona no considerada en la evaluación ambiental para acopio o botadero de este tipo de material.		
ROGAS/ACTA VERIFICATIVA	El siguiente hecho, acto u omisión que constituye infracción conforme al artículo 35, letra a) de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental: <ul style="list-style-type: none"> • Considerando 4.1.1.1. RCA N° 70/2008. Obras del Proyecto • Extracto del plano 08517-03-02-IHH-PU-001 VA, contenido en el Anexo K del Acta del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Condores" • Considerando 3.4.6.3.2. – RCA N° 150/2011 De acuerdo a los antecedentes que se acompañan en los Anexos 1, 1.A y 1.B, no se han constatado efectos negativos en el medio ambiente y/o en la salud de la población.		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1. ACCIONES EJECUTADAS
Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS		
1	<p>Acción y Meta</p> <p>Indicador del material de acopio en botadero autorizado, con el objetivo de efectuar la disposición definitiva del material de excavación en zonas autorizadas y cumplir con la normativa ambiental aplicable</p> <p>Forma de implementación</p> <p>La reubicación se hizo a cabo mediante:</p> <p>a) Personal capacitado; y</p> <p>b) Camiones tolva.</p>	Fecha por día de inicio y fin (véase ítem)	(foto, antecedentes o videos que se utilizarán para validar, ponderar o cuestionar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	Informe inicial	Entrega de informe técnico con registro fotográfico del lugar en el cual se realizó el acopio y del lugar donde se realizó la acción ambiental de excavación, a fin de conocer el estado actual de mantenimiento de este. Fotografías georreferenciadas, y fichas de control de las acciones realizadas en las conchas de UTM, Datum WGS 84 y Huto 19. Se entrega acta de entrega del terreno a F. Erivel, que acredita que la intervención del mismo fue realizada con posterioridad al recorte	\$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos)	

2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutarse a partir de la aprobación del Programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PAULO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Identificar los aspectos fundamentales de la descripción y forma de implementación, considerando los recursos que se requieren)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la aprobación de la aprobación del programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, subindicadores o variables que se utilizarán para validar, ponderar o cualificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a incluir en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción que se ejecutará, y para las acciones de SMA en caso de ocurrencia del mismo)
5	<p>Acción y meta</p> <p>Actualización, mejoramiento y estandarización del Plan de Emergencia en base a la Resolución N° 885/2016 de la SMA, con el propósito de disponer de un método técnico y autorizado para hacer frente a eventuales contingencias</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>ENEL S.A., en su calidad de titular del proceso, los Contratos, ordenará a la Gerencia de Emergencias, para que, en su calidad de ejecutor, a cargo de dicho proyecto, modifique el Plan de Emergencias. Los aspectos fundamentales que se modificarán son los siguientes:</p> <p>a) Número de horas máximo que deben transcurrir para que se informe a Enel Generación S.A. la ocurrencia de una emergencia;</p> <p>b) Incorporación de los conceptos contenidos y definiciones de la Resolución N° 885/16 de la SMA (a saber: "incidentes", "contingencia" y "aviso"). Se entenderá por "contingencia" la siguiente contingencia: "Cualquier evento que genere un volumen de generación de las piscinas de sedimentación".</p> <p>c) Obligación de informar contingencias acompañando fotografías georreferenciadas y fechadas.</p>	<p>30 días hábiles luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Plan de emergencia actualizado en conformidad a la Resolución Exenta N° 885/2016 de la SMA y a las menciones señaladas en la forma de implementación</p>	<p>Reporte de avance Entrega de nuevo Plan de Emergencia Entrega de notificación a Ferrovial Agronomía Chile S.A. Entrega de listado de notificación a los trabajadores con sus respectivas firmas Reporte final Entrega del Nuevo Plan de Emergencia en Reporte Final</p>	<p>Gastos Generales del Proyecto</p>	
	<p>Acción y meta</p> <p>Elaboración de nuevo Plan de Comunicaciones para ante la autoridad, con el propósito de establecer un método coordinado y efectivo de comunicación de contingencias a la autoridad</p> <p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte de avance Entrega de procedimiento formalizado con listado de notificación a los trabajadores Reporte Final</p>		

<p>6</p>	<p>A través del manual capacitado de EMLI (Forma de Plan de Comunicaciones) incluye lo siguiente:</p> <p>a) Un capítulo en el cual se describe el modo en que Emla da cumplimiento, tras la formulación y reformulación de cargos a la prohibición de descargas de líquidos no vertidos; y a la obligación de comunicar a la autoridad las situaciones de emergencia debidamente calificadas. (en este último aspecto se estandarizará el Plan según lo prescrito en el art. 3° de la Resolución SMA N° 885/16).</p> <p>b) Se incorporará la prohibición expresa de efectuar descargas de emergencia, salvo los casos debidamente autorizados por los organismos competentes; y</p> <p>c) Se incorporará un diagrama donde se detallan los encargados de efectuar las comunicaciones.</p>	<p>30 días hábiles luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>Plan elaborado con reuniones señaladas en la forma de implementación y notificado a los trabajadores</p>	<p>Gastos Generales del Proyecto</p>	<p>4 000 000 (cuatro millones de pesos)</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Que exista un retraso de parte de la SEREMI de Salud.</p>
<p>7</p>	<p>Acción y Meta</p> <p>Actualización de la autorización sanitaria respecto de la nueva especie sedimentadora que se construye.</p> <p>Formas de implementación</p> <p>Emla elaborará en conjunto con consultora especializada.</p>	<p>7 meses luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>Presentación de solicitud de actualización de la autorización sanitaria.</p> <p>Obtención de la autorización sanitaria</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Reporte final</p> <p>Se envía un informe final acompañando la autorización sanitaria de la SEREMI de Salud</p>	<p>4 000 000 (cuatro millones de pesos)</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>En caso de retraso de la SEREMI de Salud, se da aviso a la SMA con a lo menos 2 semanas de antelación al vencimiento del plazo comprometido.</p> <p>Se procede de acuerdo a la acción alternativa N° 13</p>
<p>8</p>	<p>Acción y Meta</p> <p>Monitoreo de calidad del agua, sedimentos y biota a 200 metros del punto de la descarga, dentro del área de influencia de ésta, en conformidad al protocolo establecido que se acompaña en el Anexo II.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>EML en conjunto con consultora especializada. Los monitoreos se efectuarán estacionalmente a lo largo de un año luego de aprobado el Programa de Cumplimiento. Por tanto, en 1 año se considerará 4 monitoreos, una por cada estación.</p>	<p>Un monitoreo por cada estación del año, durante 12 meses desde la modificación de la resolución que aprueba el POC.</p>	<p>Cuatro monitores de calidad de agua, sedimentos y biota realizados, y que cumplen con la normativa ambiental aplicable</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Reporte final</p> <p>Se envía a la SMA un reporte final con los resultados de monitoreo de las 4 estaciones.</p>	<p>59 200 000 (cinque millones doscientos mil pesos)</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>

Modificación de medidas de mitigación de impactos sobre flora y fauna, sin contar con autorización ambiental para ello. Lo anterior se refleja en las siguientes situaciones:

1. Inclusión de nuevas especies de fauna, y eliminación de otras contempladas en la línea de base evaluada ambientalmente, tal como se detalla en el anexo N° 1 de la presente resolución.
2. Se efectuó el rescate y relocalización de fauna a partir de esa nueva línea de base no evaluada.
3. Eliminación de especies de flora contempladas en la línea de base evaluada ambientalmente, tal como se detalla en el anexo N° 2 de la presente resolución.
4. Se efectuó el rescate de flora a partir de la nueva línea de base no evaluada.
5. Las labores de rescate de fauna se efectuaron en una superficie de 195,76 hectáreas, en circunstancias que la superficie de rescate autorizada ambientalmente corresponde a 238,31 hectáreas.
6. No presentación del estudio comprometido de la capacidad de carga de las áreas de relocalización.
7. Relocalización de fauna en dos sitios adicionales a los informados en el anexo C del adenda 1 del proyecto "Optimización de Obras de la Central Hidroeléctrica Los Córdones".

(El siguiente hecho, acto u omisión que constituye infracción conforme al artículo 35 (letra b) de la LO-SMA, en cuanto modificación de proyecto para la cual la ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella):

- Considerando 6. – RCA N° 70-2008
- Adenda 1. proyecto Optimización de Obras de la Central Hidroeléctrica Los Córdones. Anexo C "Programa Rescate Fauna CH Los Córdones"
- Considerando 7.3. – RCA N° 150 – 2011
- Adenda 1 del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Córdones"; Respuesta 12
- Adenda 1 del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Córdones". Anexo C "Plan de Manejo de Vegetación y Flora"
- C4.2.1 Especies y áreas de rescate
- Considerando 4.2.1 – RCA N° 70-2008
- Ley N° 19.300, que Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente
- D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Artículo 2, letra g)

Conforme a los antecedentes que se acompañan en los Anexos III A, III B, III C, III E y III F, se da cuenta que a la fecha no es posible descartar efectos negativos, no obstante la probabilidad de ocurrencia de estos se ve reducida o minimizada por la incorporación de la acción N° 10.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

NORMATIVA PERTINENTE

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Especificar los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando referencias al anexo de la Resolución)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (Fecha precisa de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (Cómo, cuántos y/o cuánto se cumplió para valorar, medir o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (¿Informar en Reporte Inicial?)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
9	<p>Acción y Meta</p> <p>Financiamiento de elaboración de "Estudio de Genética y Conservación de Alopes Pehuenche: un arduo", a fin de dar término, según se consigna en la página 52 de dicho estudio (Anexo III F), el estado de conservación de las poblaciones de Alopes Pehuenche, en base a evidencia Genética, Genética y de patógenos</p>	Año de 2016	Financiamiento realizado y estudio terminado	Reporte Inicial	UF 3 454 más IVA
Forma de Implementación		Además, se entregará un reporte que contenga una descripción del estudio efectuado, especificando su estado de avance desde abril de 2016, con el fin de constatar la metodología utilizada y las acciones realizadas.			
Se suscribió contrato CLC 379 16 con ECOGEN SpA. A la fecha, el estudio se encuentra terminado.					

Incluir todas las acciones nominadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS POTENCIALES
10	<p>(Incluir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en aquellos si es necesario)</p> <p>Acción y Meta</p> <p>Ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental (SEA), a fin de someter a evaluación ambiental, y obtener una resolución de calificación ambiental favorable, que autorice las condiciones y medidas establecidas para el rescate y reforestación de las especies de flora y fauna (Infracción Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).</p> <p>La forma de ingreso al SEA será determinada una vez que se cuenta con toda la información necesaria para realizar el análisis de los directos, indirectos o circunstanciales del artículo 1 de la ley 19.300</p>	<p>(a partir de la modificación de la aprobación del Programa)</p> <p>18 meses luego de notificada la resolución que abreva el Programa de Cumplimiento. Este plazo, considerado para la elaboración, ingreso y obtención de la autorización respectiva, se estima según lo señalado en los artículos respectivos de la Ley Nº 19.300, considerando las ampliaciones de plazo que puedan solicitarse en derecho. El plazo de ejecución está asociado a los tiempos requeridos para la elaboración de la respectiva línea de base, la cual requiere de información para cada una de las estaciones del año.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del ingreso al SEA • Resolución que admite a trámite el ingreso al SEA • Obtención de RICA favorable 	<p>Reportes de avance</p> <p>Se informará a la SMA en cada informe de avance los siguientes hitos (se entrega copia de estos con su respectivo timbre de ingreso):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del ingreso al SEA • Resolución que admite a trámite el ingreso al SEA • Se entregará cronograma de acciones, asociadas al ingreso al SEA <p>Reporte final</p> <p>Finalmente, se informará a la SMA respecto del estado del procedimiento administrativo de evaluación ambiental. Lo anterior podrá ser acción/presentación de admisión y anexos</p>	<p>400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos)</p>	<p>Impedimentos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que el SEA determine que el ingreso al SEA adhiere de defectos de forma y/o fondo. 2) Que el SEA determine termino anticipadamente la evaluación ambiental del proyecto por falta de información relevante y esencial. Este impedimento solo procederá en la medida que no implique un aumento del plazo total de ejecución del Programa de Cumplimiento. 3) Que exista un veto por parte de la autoridad, en la evaluación del proyecto y emisión de la correspondiente RICA. <p>Acción y plazo de acción en caso de ocurrencia</p> <p>En todos los supuestos antes mencionados, el titular notificará a la SMA dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución respectiva, dando cuenta de la referida circunstancia, así como de los motivos que condujeron a la misma.</p> <p>En el caso del N° 1, se procederá conforme lo señalado en la acción alternativa N° 14.</p> <p>En el caso del N° 2, se procederá conforme con lo señalado en la acción alternativa N° 15.</p> <p>En el caso del N° 3, se procederá de acuerdo a la acción alternativa N° 16.</p>
	<p>Forma de implementación</p> <p>En el elaborará en conjunto con comisión especializada documento para ser sometido al SEA. Se entregará un cronograma de las acciones asociadas al ingreso al SEA.</p>			<p>Reporte de avance</p> <p>Se envía un reporte final a la SMA, que de cuenta del resultado del proceso de evaluación ambiental, y también enviando copia de la RICA favorable.</p>		<p>Impedimentos</p>
	<p>Acción y meta</p>					

<p>11</p>	<p>Envío de informes trimestrales de la línea base que se está preparando para la modificación que será sometida al SEIA, con el objetivo de efectuar seguimiento a eventuales efectos negativos de la modificación no sometida al SEIA. Al respecto, se contempla la evaluación de una nueva línea de base conforme con los estándares que correspondan de acuerdo a la Ley 19.300 y su reglamento. Se considerará como antecedente para el instrumento de evaluación.</p>	<p>Dentro de 90 días hábiles luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento se presentará Primer Informe por trimestre respectivo.</p>	<p>Se entregará trimestralmente informe de levantamiento de línea base de flora y fauna de las áreas consideradas en la modificación, hasta la fecha de ingreso de la modificación al SEIA.</p>	<p>N/A</p>
<p>12</p>	<p>Acción y Meta</p> <p>Monitoreo estacional, en los lugares de relocalización, de las especies <i>Aloides pallidus</i> (Sapo espino pahuiche), <i>Laelaspis californica</i> (Lagartija de Gairn), <i>Oligoneurus longicaudatus</i> (Ratón cola larga), y <i>Phyllotis xanthopygus</i> (Ratón orejudo amarillo)</p> <p>Forma de implementación</p> <p>ENEI en conjunto con consultora especializada. Los monitoreos se efectuarán estacionalmente a lo largo de un año luego de aprobado el Programa de Cumplimiento. Por tanto, en 1 año se realizarán 4 monitoreos, uno por cada estación, respecto de los aspectos arriba mencionados.</p>	<p>17 meses luego de notificada la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. Se requieren 12 meses para la realización de a lo menos una campaña por cada estación del año.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Terminado el primer periodo estacional, se entregará a la SMA un reporte de avance con los resultados de los monitoreos efectuados respecto de las especies señaladas.</p>	<p>N/A</p>
<p>13</p>	<p>Acción y Meta</p> <p>Monitoreo estacional, en los lugares de relocalización, de las especies <i>Aloides pallidus</i> (Sapo espino pahuiche), <i>Laelaspis californica</i> (Lagartija de Gairn), <i>Oligoneurus longicaudatus</i> (Ratón cola larga), y <i>Phyllotis xanthopygus</i> (Ratón orejudo amarillo)</p> <p>Forma de implementación</p> <p>ENEI en conjunto con consultora especializada. Los monitoreos se efectuarán estacionalmente a lo largo de un año luego de aprobado el Programa de Cumplimiento. Por tanto, en 1 año se realizarán 4 monitoreos, uno por cada estación, respecto de los aspectos arriba mencionados.</p>	<p>Cuatro monitoreos realizados y entregados.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Terminado el primer periodo estacional, se entregará a la SMA un reporte de avance con los resultados de los monitoreos efectuados respecto de las especies señaladas.</p>	<p>N/A</p>

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluidas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrir un impedimento que imposibilite la ejecución de la acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	<p>(Describe los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p>	<p>(N° Identificador)</p>	<p>(A partir de la ocurrencia del impedimento)</p>	<p>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o medir el avance de la implementación de las acciones y metas señaladas)</p>	<p>(a informar en Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)</p>	<p>(en miles de \$)</p> <p>Impedimentos</p>
	<p>Acción y meta</p>			<p>Reportes de avance</p>		

13	<p>Acreditar la debida diligencia para la obtencion de los pronunciamientos en los plazos comprometidos</p>	7	15 dias habiles administrativos contados desde el vencimiento del plazo	Entrega de presentaciones formales ante la Seremi de Salud que acrediten cumplimiento de plazos de cargo del administrador. Copia de presentacion ante la autoridad que acredite la solicitud de pronunciamiento	N/A	N/A	<p>Acción y plazos de inicio en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>
14	<p>Subsanacion de los defectos de forma y/o fondo que determinaron la inadecuacion del ingreso al SGA, a fin de lograr ingreso al SGA y dar inicio al procedimiento administrativo de evaluacion ambiental para obtener la correspondiente RCA.</p>	10	15 dias habiles administrativos contados desde la modificacion de la resolucion que declara la inamovilidad del ingreso a SGA.	Defectos de forma y/o fondo subsanados.	<p>Reporte de avance</p> <p>Se informa a la SGA, dentro de los 5 dias habiles siguientes a su notificacion, respecto de la resolucion que admite a trámite el ingreso al SGA.</p> <p>Reporte final</p> <p>Adicionalmente, transcurrido 4 meses desde el ingreso del proyecto al SGA, se informara a la SGA respecto del estado del procedimiento administrativo de evaluacion ambiental. Lo anterior considerara, entre otros, observaciones de las autoridades y preparacion/presentacion de actas y avanos.</p>	N/A	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
14	<p>Forma de implementación</p>				<p>Reporte de avance</p> <p>Se envia un reporte final a la SGA, que de cuenta del resultado del proceso de evaluacion ambiental, y tambien enviando copia de la RCA favorable. Este reporte se va a enviar dentro de 10 dias habiles siguientes a la notificacion de la RCA favorable</p>	N/A	<p>Acción y plazos de inicio en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>
	<p>Acción y meta</p> <p>Final prepara nuevo ingreso al SGA con defectos de inamovilidad subsanados</p>				<p>Reporte de avance</p> <p>Se informa a la SGA, dentro de los 5 dias habiles siguientes a su notificacion, respecto de la resolucion que admite a trámite el ingreso al SGA</p>		<p>Impedimentos</p>

15	proyecto en base a los motivos que determinaron la terminación anticipada de este (según lo dicho por el SEA en su respectiva resolución)	10	30 días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución que declara la terminación anticipada del Proyecto. Los 30 días permiten resolver observaciones de fondo que justifiquen el término anticipado.	Regreso realizado dentro de plazo	Adicionalmente, transcurridos 4 meses desde el ingreso del proyecto al SEA, se informará a la SMA respecto del estado del procedimiento administrativo de evaluación ambiental. Lo anterior considerará, entre otros, observaciones de las autoridades y preparación/presentación de adendas y aneos.	N/A
16	Forma de implementación En el preparará nuevo ingreso al SEA previa subsanación de los defectos que determinaron la terminación anticipada del proyecto. Acción y meta Acreditar la debida diligencia en la tramitación Forma de implementación Cumplimiento de plazos de cargo del solicitante. Entrega oportuna y completa de la información	10	15 días hábiles administrativos contados desde el vencimiento del plazo	Entrega de presentaciones formales ante el SEA que acrediten cumplimiento de plazos de cargo del administrado y la entrega de información completa	Reporte de avance N/A Reporte final N/A	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia N/A Impedimentos N/A Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia N/A

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE UNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Informe relocalización y disposición definitiva de material de excavación
	4	Informe Características Nueva Piscina Sedimentadora
	9	Informe con Convenio Firmado y antecedentes bancarios del financiamiento y estado de avance del "Estudio de Genética y Conservación de Alsodes Pehuenche: un anfibio" desde

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual	X	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral (con excepción de informe de avance medidas 2,3, 5 y 6)		
	Otro		
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
	2	Señalización de lugares autorizados para la disposición final de material de excavación.	
	3	Capacitación a trabajadores que trabajen en la disposición y retiro de materiales.	
	5	Entrega de notificación a empresa constructora y listado de notificación de trabajadores	
	6	Entrega de copia de procedimiento formalizado con listado de notificación de trabajadores	
	7	Presentación solicitud actualización autorización sanitaria SEREMI Salud. Con timbre de Ingreso	
	8	Entrega resultados monitoreo de la estación que corresponda	
	10	Ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA)	
	11	Informe periódico línea base Flora y Fauna de modificación que será sometida al SEIA	
	12	Entrega resultados monitoreo correspondiente de las especies señaladas	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE UNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	2	Señalización de lugares autorizados para la disposición final de material de excavación.
	3	Capacitación a trabajadores que trabajen en la disposición y retiro de materiales.
	5	Actualización, mejoramiento y estandarización del Plan de Emergencia. Entrega de notificación a empresa constructora y listado de notificación de trabajadores.
	6	Elaboración nuevo Plan de Comunicaciones
	7	Entrega de una copia de la autorización sanitaria respecto de la nueva piscina sedimentadora
	8	Monitoreo estacional de calidad del agua, sedimentos y biota
	10	Ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA)
	12	Monitoreo estacional especies de fauna

